



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL

0451



Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278 -2017-A/MDP

Pangoa, 12 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO; El expediente administrativo N° 43305, de fecha 09 de mayo del 2017, suscrito por el Señor CLAUDIO NAUHI CENTENO, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Kiataty, Informe N° 259-2017-GPP/MDP, del 04 de mayo del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, Informe Legal N° 163-2017-OAJ/MDP, del 09 de mayo del 2017, de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, proveído s/n del Gerente Municipal, Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, referente a la transferencia económica a la Municipalidad del Centro Poblado Kiataty, que se encuentra considerado en el PIA 2017, en la meta presupuestal FCM 07 clasificador 24.13.13, transferencia de recursos a las municipalidades de centros poblados.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 133° de la Ley N° 27972, concordante con el Art. 48.2 de la Ley N° 27783, Las municipalidades provinciales y distritales están obligados a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente;

Que, estando a la solicitud del alcalde Sr. Claudio Nahui Centeno sobre la transferencia financiera mensual a favor de la Municipalidad del C.P. Kiataty, se tiene el Informe N° 259-2017-GPP/MDP, del 04 de mayo del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 48,000.00.

Que, mediante Informe Legal N° 163-2017-OAJ/MDP, del 09 de mayo del 2017, la Asesora Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, OPINA: Que, mediante Resolución de Alcaldía se autorice la transferencia financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Kiataty por el importe de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles) como asignación anual proyectada para el ejercicio fiscal 2017. RECOMIENDA se derive el presente informe a Secretaría General, a fin que se emita la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de mayo de 2017 del Gerente Municipal, Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, remite para su trámite correspondiente.

Con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 1) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia Económica, por el monto de **S/. 4,000.00 Soles, en forma mensual (Mayo-Diciembre) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado KIATARY, del distrito de Pangoa,** durante el ejercicio fiscal 2017; la misma que se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017, en el rubro 07 FCM, clasificador 24.13.13.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a la Municipalidad del Centro Poblado Kiataty, cumplir estrictamente la Directiva de Otorgamiento y Rendición de Transferencia, **para el reembolso respectivo.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTIÓN 2015 - 2018

452
SECRETARIA GENERAL

Sello Municipal

ARTICULO TERCERO.- Notificar el acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y Órganos Competentes de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

